



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

COMUNICADO DE PRENSA

SVS informa mecanismo de aplicación de nuevas Tablas de Mortalidad para Rentas Vitalicias y Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS)

- **A través de la Circular N°2197 la Superintendencia estableció que las nuevas Tablas de Mortalidad deberán ser reconocidas integralmente en el cálculo de reservas de todas las pólizas de Rentas Vitalicias emitidas a contar del 1 de julio de 2016 y en las reservas del SIS correspondientes a los contratos que se suscriban a contar de esa fecha.**
- **Para el stock de pólizas de Rentas Vitalicias emitidas antes del 1 de julio de 2016, se estableció un mecanismo de reconocimiento gradual del efecto de las nuevas tablas en las reservas, en un período de seis años, contados desde el 1 de julio de 2016.**

26 de enero de 2016.- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) informa que hoy emitió la Circular N°2197 que regula la aplicación de la Tablas de Mortalidad 2014, las que se utilizan para el cálculo de reservas técnicas de las Rentas Vitalicias y el Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS).

Las nuevas Tablas de Mortalidad fueron desarrolladas con apoyo de un equipo especializado de la OCDE y fijadas mediante una norma conjunta con la Superintendencia de Pensiones (NCG N°398 de 20 de noviembre de 2015).

La Circular de aplicación de las tablas establece que éstas deberán ser reconocidas integralmente en el cálculo de reservas de todas las pólizas de Rentas Vitalicias emitidas a contar del 1 de julio de 2016 y en las reservas del SIS correspondientes a los contratos que se suscriban a contar de esa fecha.

Para el stock de pólizas de Rentas Vitalicias emitidas antes del 1 de julio de 2016, se estableció un mecanismo de reconocimiento gradual del efecto de las nuevas tablas en las reservas, en un período de seis años, contados desde el 1 de julio de 2016.

Esta gradualidad fue establecida en consideración al impacto que las nuevas tablas tienen las reservas de las pólizas ya emitidas a la fecha en que comienzan a

aplicarse las nuevas tablas, que en promedio alcanza a 1,48% de las reservas técnicas de Rentas Vitalicias y equivale a US\$530 millones.

La decisión de reconocimiento gradual de las nuevas tablas deberá ser adoptada por el directorio de la compañía de seguros de vida, comunicando esta decisión a la SVS, clasificadores de riesgo y auditores externos. Además, el efecto del reconocimiento gradual sobre las reservas deberá ser presentado como diferencia por reconocer en una revelación a los estados de situación financiera, en la forma que la nueva Circular lo exige.

No obstante, la Circular emitida también considera la posibilidad que las aseguradoras no hagan uso del mecanismo de gradualidad y reconozcan en forma inmediata el efecto de las nuevas tablas en la reserva de las pólizas emitidas antes del 1 de julio de 2016.

Con esta Circular la SVS cierra el proceso de renovación de las Tablas de Mortalidad para seguros previsionales.

Descargue la Circular N°2197 en el siguiente link http://www.svs.cl/normativa/cir_2197_2016.pdf